

ORDENANZA N° 5315/91.-

VISTO:

El Expediente N° 022-R-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 12 de Noviembre de 1.991, por la cual el señor ROUSSILLO JEAN solicita a este Honorable Concejo Deliberante, licencia de taxi con servicios en el Barrio Belgrano o Villa María de esta Ciudad.-

Que atento a los motivos expuestos por el solicitante, este Honorable Concejo Deliberante considera viable tal petición.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 219/91 y dice: "Visto las presentes actuaciones, esta Comisión Interna considera procedente acceder a lo solicitado por el recurrente y otorgarle una licencia de taxi al señor JEAN ROUSSILLO con parada permanente en calle Glascoaga y su intersección con calle Fava"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 34, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 de Diciembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

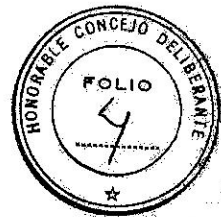
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que correspondiera, a otorgar al señor // JEAN ROUSSILLO, licencia de TAXI, con parada permanente en / calle Glascoaga y su intersección con calle Fava de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

///2.-

LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.

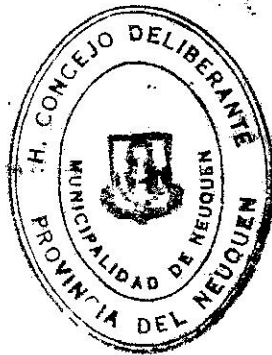


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 622-R-91).

ES COPIA:

1ra.-

FDO: PESINEY ALVAREZ



~~LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.~~